

**QUINTANA REDONDA**

ACUERDO de Pleno 9 de abril de 2026 - Expediente 269/2023. Wxpropiación forzosa terrenos afectados por la ejecución de la obra apertura de vial y mejora de firme en calle la carrera de Quintana Redonda. Declaración de necesidad de ocupación.

Por la presidencia se da cuenta del estado de tramitación del expediente de referencia, en el que se observan las siguientes deficiencias:

- En el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 6 de junio de 2024, no se incluyeron los propietarios afectados y superficie a expropiar de las parcelas afectadas.
- Esto tampoco se hizo en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 70, de 17 de junio de 2024.
- No se cursaron notificaciones individuales a los interesados en el procedimiento.
- No se publicó anuncio del expediente en periódico de la provincia.

Por ello propone a la Corporación dejar sin efecto las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, desde el acuerdo antedicho de 6 de junio de 2024, y ajustar su tramitación a la legislación vigente sobre expropiación forzosa.

Sometido el asunto a la consideración de los Sres. Concejales, previa votación ordinaria con 5 votos a favor del Partido Popular, 1 abstención del PSOE y 1 voto en contra de Hacemos Pueblo, acuerdan:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las actuaciones practicadas en el expediente de expropiación forzosa nº 269/2023, adquisición de terrenos afectados por la apertura de vial y mejora de firme en calle La Carrera de Quintana Redonda, desde el acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2024, incluido el mismo.

SEGUNDO.- la Corporación acuerda estimar necesaria la realización de la obra de apertura de vial y mejora de firme en calle La Carrera. La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública, siendo refrendada la anterior consideración por lo determinado en el artículo 83 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (en el mismo sentido el art.184 RUCYL) que señala que la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, estando incluida la apertura y mejora del firme calle La Carrerea en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

TERCERO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, que se expresan al final de este acuerdo.

La valoración de los bienes objeto de expropiación queda determinada en el informe de valoración elaborado por GESVALT SOCIEDAD DE TASACION S.A., al cual se presta conformidad por la Corporación por medio de la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en la forma reseñada en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un periodo de información pública durante un plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que por los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de fondo o de forma, que han de fundamentar debidamente.



A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes a expropiar, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA
DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

1. CALLE ANTONIO MACHADO 12. REFERENCIA CATASTRAL 1801613WM3110S0001MB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 45,86 MTS2. TITULARIDAD: MARIA ASUNCION CARNICERO ARAGONES.
2. POLIGONO 304. PARCELA 5043. REFERENCIA CATASTRAL 42236A304050430000TL. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 198,84 MTS2. TITULARIDAD: MARIA ENCARNACION LAFUENTE LLORENTE.
3. CALLE CARRERA 29. REFERENCIA CATASTRAL 1801602WM3110S001BB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 765,48 MTS2. TITULARIDAD: HEREDEROS DE PEDRO BERROJO NUÑEZ.
4. CALLE CARRERA 27. REFERENCIA CATASTRAL: 1901001WM3110S0001WB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 0,47 MTS2. TITULARIDAD: JOSE MARIA FONT CARNICERO.
5. CALLE CARRERA 33. REFERENCIA CATASTRAL: 1902910WM3110S00001TB. SUPERFICIE A EXPROPAR: 4,16 MTS2. TITULARIDAD: HEREDEROS DE SANTIAGO NUÑEZ DIAGO.
6. CALLE CARRERA 35. REFERENCIA CATASTRAL 1902909WM3110S0001MB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 7,95 MTS2. TITULARIDAD: MONICA PEREZ RODRIGO (50 %) Y DAVID PEREZ RODRIGO (50 %).
7. CALLE CARRERA 37. REFERENCIA CATASTRAL 1902908WM3110S0001FB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 49,55 MTS2. TITULARIDAD: FLORENTINO BADOS MORENO,
8. CALLE CARRERA 39. REFERENCIA CATASTRAL 1902907WM3110S0001TB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 28,02 MTS2. TITULARIDAD: MARIA CRUZ JULIA CORREDOR BARRANCO.
9. CALLE CARRERA 41. REFERENCIA CATASTRAL 1902906WM3110S0001LB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 35,58 MTS2. TITULARIDAD: ELVIRA ROMERO CORREDOR.
10. CALLE CARRERA 43. REFERENCIA CATASTRAL 1902905WM3110S0001PB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 36,83 MTS2. TITULARIDAD: MARIA CONCEPCION IZQUIERDO MORENO (33,33 %), CARMEN IZQUIERDO MORENO (33,33 %) Y ANA MARIA IZQUIERDO MORENO (33,33%).
11. CALLE CARRERA 45. REFERENCIA CATASTRAL 1902904WM3110S0001QB. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 92,81 MTS2. TITULARIDAD: HEREDEROS DE PEDRO BERROJO NUÑEZ.
12. CALLE CARRERA 51. REFERENCIA CATASTRAL: 902901WM3120S0001BQ. SUPERFICIE A EXPROPIAR: 89,52 MTS2. TITULARIDAD: CESAR NICOLAS LA FUENTE (33,33 %), MARIO NICOLAS LAFUENTE (33,33 %) Y MARIA MERCEDES NICOLAS LAFUENTE (33,33 %)

Se pone en su conocimiento que el contenido de la resolución objeto de la presente notificación no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no proceder interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Le significo que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio que contiene la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia, como interesado, podrá aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación pública, u oponerse a la ocupación o disposición de sus bienes, su estado material y legal, por motivos de fondo o formar, que ha de fundamentar debidamente en su caso.

Quintana Redonda, 8 de junio de 2026. – VºBº El Alcalde, Sergio Frías Pérez. La Secretaria, María Jesús Miranda Palomar